



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 089 - 2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 15 de febrero de 2023.

VISTOS; Las Resoluciones Jefaturales N°007-2023-SUNARP/ZRIX/JEF y N°00023-2023-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 06 y 12 de enero de 2023, respectivamente, el Oficio N°00017-2023-SUNARP/ZRIX/SOD de fecha 23 de enero de 2023, el Informe N° 0048-2023-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 14 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°343-2022-SUNARP/GG de fecha 23 de noviembre de 2022, se aprobó el Reglamento con Código RE-01-2022-OGRH, denominado “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, de aplicación a los/as servidores/as de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativo N°728 y N°1057;

Que, el artículo 65 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, se establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones al inicio de la relación laboral debe constar en el contrato de trabajo, conjuntamente con la denominación del cargo, y para asignaciones durante la relación laboral, en documento expreso dirigido al servidor;

Que, asimismo el artículo 66 del acotado Reglamento, establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades; a) Cuando se asignan funciones que corresponden a otro cargo. Se realiza mediante Encargo. b) Cuando se asignan funciones que impliquen el desplazamiento del/la servidor/a hacia otro órgano dentro o fuera de la Sede Central u órgano desconcentrado, según corresponda. Se realiza mediante Destaque, Rotación, y el Traslado;

Que, asimismo, el artículo 67 establece la formalidad: a) La asignación de funciones distintas a las señaladas, se implementa a través de documentos internos u órdenes directas, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente y b) en ningún caso, la asignación de funciones significa un perjuicio para el servidor, como la disminución de la categoría o del nivel remunerativo del servidor, salvo lo dispuesto para los casos de Traslado;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 089 - 2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 15 de febrero de 2023.

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales de Vistos, se designó temporalmente las funciones del Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de San Juan de Lurigancho, a la servidora CAS Jessica Milagros Romero Cervantes, por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se estableció las funciones que desarrollarían los Responsables Administrativos de Oficinas Registrales, Oficinas Receptoras y Ventanillas Especiales de la Zona Registral N°IX-Sede Lima;

Que, mediante el Oficio de Vistos, la Subcoordinadora de Oficinas Desconcentradas, informó a este despacho que la Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de San Juan de Lurigancho servidora CAS Jessica Milagros Romero Cervantes, se le ha autorizado hacer uso de su descanso físico vacacional, por el periodo comprendido desde el 01 hasta el 15 de febrero de 2023, por lo que solicita se asigne dichas funciones al servidor Jorge Richard Chávez Samán por dicho periodo, en adición a sus funciones; siendo que el citado trabajador cuenta con la experiencia operativa de los servicios que brinda la oficina y con conocimientos en la gestión administrativa;

Que, mediante Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, opina que resulta factible asignar las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de San Juan de Lurigancho de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, al Técnico Administrativo II Jorge Richard Chávez Samán, por el periodo comprendido desde el 01 hasta el 15 de febrero de 2023, en adición a sus funciones que viene desempeñando, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del RISC;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada; al 01 de febrero de 2023.

Con las visaciones de la Subcoordinadora de Oficinas Desconcentradas, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNAR/SN del 16 de marzo de 2022, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°343-2022-SUNARP/GG de fecha 23 de noviembre de 2022 y en virtud a la Resolución del Gerente General de la



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 089 - 2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 15 de febrero de 2023.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°363-2022- SUNARP/GG del 28 de diciembre del 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR, con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de San Juan de Lurigancho de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, al Técnico Administrativo II **JORGE RICHARD CHÁVEZ SAMÁN**, por el periodo comprendido desde el 01 hasta el 15 de febrero de 2023, en adición a las funciones originarias que viene desempeñando, debiendo reasumir dichas funciones la servidora CAS Jessica Milagros Romero Cervantes una vez que se reincorpore, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes interesadas, a la Subunidad de Oficinas Desconcentradas de la Unidad Registral, a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP